



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza que el día 20 de enero del corriente año, vía correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la demanda referenciada, bajo el argumento que a la fecha no ha sido posible notificar a la parte demandada, y que tampoco se han practicado medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Calarcá, 31 de enero de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), treinta y uno de enero de dos mil veintidós  
Ref.: Expediente: 63130400300220210021000  
Auto Interlocutorio No. 0124

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que para proceso DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO- trámite verbal de única instancia, formula a través de apoderada judicial la señora LUZ NELLY HERRERA MAYORGA., en contra del señor CARLOS ALBERTO CONTENTO BAQUERO., sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 10  
DEL 01 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **79d8eb3c1d7a742e7870c78d69765543c8c3836274c444180404eeb7785b44a8**

Documento generado en 31/01/2022 03:26:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**